

PROCESO EJECUTIVO

RAD. 47001405300620190037100

DEMANDANTE: FONDO COMÚN LOS ALCATRACES

DEMANDADO: ANTONIO JOSÉ ANAYA, RAMÓN FERNANDO ANAYA PEÑA, GUSTAVO ADOLFO ANAYA PEÑA, ESMERALDA

DEL CARMEN ANAYA PEÑA, JOSE GABRIEL ANAYA PEÑA, ESMERALDA MARÍA PEÑA DE ANAYA Y LOS HEREDEROS

INDETERMINADOS MAYORES DE EDAD DEL SEÑOR ANTONIO JOSÉ ANAYA ANGULO (Q.E.P.D.)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso ejecutivo, informándole que el superior resolvió el recurso de apelación concedido por auto del 10 de noviembre del 2022. Ordene.

Santa Marta, Quince (15) de junio de 2023.

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que en el presente proceso, a través de auto del 22 de febrero del 2022, se decretó el desistimiento tácito del proceso.

La parte demandante a través de apoderado judicial, presentó recurso de reposición y en subsudio apelación, en contra el auto del auto del 22 de febrero del 2022, el cual fue resuelto a través de auto del 10 de noviembre del 2022, negando la reposición y concediendo la apelación.

A través del proveído emitido el 7 de junio del 2023, el superior resolvió:

PROCESO EJECUTIVO
RAD. 47001405300620190037100
DEMANDANTE: FONDO COMÚN LOS ALCATRACES
DEMANDADO: ANTONIO JOSÉ ANAYA, RAMÓN FERNANDO ANAYA PEÑA, GUSTAVO ADOLFO ANAYA PEÑA, ESMERALDA DEL CARMEN ANAYA PEÑA, JOSE GABRIEL ANAYA PEÑA, ESMERALDA MARÍA PEÑA DE ANAYA Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS MAYORES DE EDAD DEL SEÑOR ANTONIO JOSÉ ANAYA ANGULO (Q.E.P.D.)

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el auto del 22 de febrero de 2022, dictado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta, dentro del proceso ejecutivo singular promovido por Fondo Común Los Alcatraces, contra Antonio José Anaya Peña, Ramón Fernando Anaya Peña, Gustavo Adolfo Anaya Peña, Esmeralda Del Carmen Anaya Peña, Amalia María Anaya Peña, José Gabriel Anaya Peña, Esmeralda María Peña De Anaya y los herederos indeterminados mayores de edad de Antonio José Anaya Angulo (q.e.p.d.), y en su lugar, se dispone continuar con el trámite de rigor, tal como se indicó en la parte motiva de esta determinación.

SEGUNDO: Sin lugar a costas en esta instancia, por disposición de la parte final del numeral 2º del artículo 317 del C.G.P.

TERCERO: En firme la presente decisión, remítase el expediente a su despacho de origen.

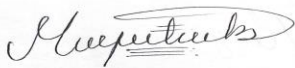
Así las cosas, de conformidad con el Art. 329 del C.G. del P., **OBEDÉZCASE** y **CUMPLASE** lo resuelto por el superior través del proveído emitido el 7 de junio del 2023.

Notifíquese y Cúmplase.

MONICA CASTAÑEDA HERNANDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 49 de fecha 22 de junio de 2023, se notificará el auto anterior.
Santa Marta



Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c40f7ab34b029cf92e87550851f063b9145bef7e06aedf0ff2d879fe943fbe1b**

Documento generado en 21/06/2023 11:30:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>